

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA PREVIA N° 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL N°1/2023

“ACCESIBILIDAD A LA SEDE UNIVERSITARIA Y REUBICACION NUCLEO SANITARIO”

Universidad Nacional de los Comechingones (UNLC), Villa de Merlo, Provincia de San Luis

Por la presente se comunica a los Sres. Oferentes, en el marco de la licitación pública de referencia que, por un error involuntario de tipeo se consignó en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que: **“ARTÍCULO 32: Garantía de cumplimiento del contrato.**

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. El adjudicatario gestionará y presentará al Comitente el Certificado para adjudicación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Deberá presentar asimismo para la firma del Contrato la documentación establecida en el P.C.E. Si el Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o los demás requisitos establecidos en este Pliego o en el P.C.E., el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del Comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional.”, debiendo el mismo quedar redactado de la siguiente manera: **“...ARTÍCULO 32: Garantía de cumplimiento del contrato.**

Antes de la firma del contrato, el Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Deberá presentar asimismo para la firma del Contrato la documentación establecida en el P.C.E. Si el Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato o los demás requisitos establecidos en este Pliego o en el P.C.E., el Comitente podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del Comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional.”.-

A todo evento, se deja aclarado que la presente nota aclaratoria forma parte integrante del pliego de referencia.-

Villa de Merlo, a los 27 días del mes de junio de 2023.-